



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0366 )

10 MAR. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Asturias del municipio de Hispania, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 0937 del 16 de mayo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos entre los que se encuentra Urbanización Asturias del municipio de Hispania, el 20 de mayo de 2014

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 3970-2014 del 10 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070080.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00749 del 26 de febrero de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Asturias, del municipio de Hispania, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para el proyecto que se desarrolla bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se adelanta el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia"

seiscientos veintiséis millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$1.626.240.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00749 del 26 de febrero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00749 del 26 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: HISPANIA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN ASTURIAS**

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PROYECTO</b>
1	595831	SIMEON	RIOS	ASTURIAS
2	21555787	ANGELA MARIA	CIRO	ASTURIAS
3	21556677	MARIBEL	ACEVEDO LONDOÑO	ASTURIAS
4	15450675	CARLOS MARIO	SALDARRIAGA JURADO	ASTURIAS

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia"

5	21556767	MARIBEL	ZAPATA	ASTURIAS
6	21556470	ADRIANA MARIA	ZAPATA	ASTURIAS
7	21556181	MARIA SORELLA	HINCAPIE VANEGAS	ASTURIAS
8	21823454	MARTHA DE JESUS	MARTINEZ	ASTURIAS
9	21556441	FRANCY ELENA	CORTES ISAZA	ASTURIAS
10	98453919	JOSE ABAD	GIL MONTOYA	ASTURIAS
11	1039596238	DANY ALEXANDER	ZAPATA HERNANDEZ	ASTURIAS
12	21453978	ANA TULIA	ACEVEDO DE FERNANDEZ	ASTURIAS
13	15450989	JOAQUIN ADOLFO	FLOREZ	ASTURIAS
14	21556530	NELIDA MARIA	CELIS ALVAREZ	ASTURIAS
15	15450203	LUIS CARLOS	ALVAREZ VILLA	ASTURIAS
16	3565684	LUIS ENRIQUE	SARRAZOLA HENAO	ASTURIAS
17	1039596664	ALEJANDRA	CEBALLO CHICA	ASTURIAS
18	21556312	ELCY MARGARITA	OROZCO ARENAS	ASTURIAS
19	3411495	JAIME ALBERTO	GIL MARULANDA	ASTURIAS
20	21556436	NANCY ELENA	JARAMILLO	ASTURIAS
21	21556335	LUZ DIBIA	ACEVEDO RESTREPO	ASTURIAS
22	3378506	CARLOS FERNANDO	GOMEZ SALDARRIAGA	ASTURIAS
23	21555459	BLANCA ESLINDA	CAÑAS SEPULVEDA	ASTURIAS
24	3411089	ELIECER DE JESUS	CAÑAS SEPULVEDA	ASTURIAS
25	15450624	WILMER DE JESUS	OSORIO TABORDA	ASTURIAS
26	15456438	HERNANDO DE JESUS	VARGAS VARGAS	ASTURIAS
27	15533222	HERNAN DARIO	BETANCUR GALEANO	ASTURIAS
28	98456374	WILFER ALONSO	ALVAREZ PEREZ	ASTURIAS
29	1032096570	JENNY ALEJANDRA	MESA VALLES	ASTURIAS
30	1039596540	LILIANA ANDREA	MONTOYA VANEGAS	ASTURIAS
31	71713816	EDILBERTO DE JESUS	ARANGO MONTOYA	ASTURIAS
32	1039596747	YULIANA ESTEFANY	JARAMILLO ISAZA	ASTURIAS
33	70000404	LUIS HERNAN	ZAPATA GONZALEZ	ASTURIAS
34	15450841	ALEXANDER DE JESUS	HINCAPIE VANEGAS	ASTURIAS
35	15450791	EDICSON DE JESUS	MESA VALLES	ASTURIAS
36	15450864	CARLOS ALBERTO	RODRIGUEZ SALDARRIAGA	ASTURIAS
37	15450914	CARLOS MARIO	MESA VALLES	ASTURIAS
38	15451020	RODRIGO DE JESUS	RAMIREZ HERRERA	ASTURIAS
39	44000385	GLORIA PATRICIA	SOTO BUSTAMANTE	ASTURIAS
40	1039596320	LUIS FERNANDO	RUIZ ROLDAN	ASTURIAS
41	70001388	URIEL DE JESUS	VANEGAS RESTREPO	ASTURIAS
42	21555293	INES EDELMIRA	AGUDELO PATIÑO	ASTURIAS
43	32448258	MARIA PIEDAD	HERRERA URAN	ASTURIAS
44	21676730	GLORIA AMILVIA	RIOS VASCO	ASTURIAS
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.626.240.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Asturias del municipio de Hispania en el departamento de Antioquia"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Asturias, del municipio de Hispania - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon J. Meyer  
Revisaron: Lino Roberto Pombo

10 MAR. 2015